

AL JUZGADO DE GUARDIA DE MADRID



LUIS ANGEL NAVES CIENFUEGOS, nacido en Oviedo el 11/10/1956 y residente en Madrid, calle Mauricio Legendre 31, 4º B, distrito 328046, y con DNI: 785888r y **D. JOSE ANTONIO NAVES CIENFUEGOS**, nacido en Oviedo el 19/02/1958 y residente en Madrid, calle Santuario de Valverde 78, portal K, 2º C, y con DNI: 05356785, señalando como domicilios para notificaciones cualquiera de ambos, actuando en nuestro nombre, y siendo ambos nietos de D. LUIS CIENFUEGOS SUAREZ, desaparecido y posiblemente asesinado según diferentes testimonios, tanto escritos como orales, presentamos el siguiente escrito.

DECIMOS:

El presente escrito se adecua a lo previsto en la Ley de Memoria Histórica, *LEY 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, donde en su artículo 11 y siguientes dice:*

Artículo 11. Colaboración de las Administraciones públicas con los particulares para la localización e identificación de víctimas.

1. Las Administraciones públicas, en el marco de sus competencias, facilitarán a los descendientes directos de las víctimas que así lo soliciten las actividades de indagación, localización e identificación de las personas

desaparecidas violentamente durante la Guerra Civil o la represión política posterior y cuyo paradero se ignore. Lo previsto en el párrafo anterior podrá aplicarse respecto de las entidades que, constituidas antes de 1 de junio de 2004, incluyan el desarrollo de tales actividades entre sus fines.

Así como también en el artículo 13 de la misma ley 52/2007 en su artículo 13:

Autorizaciones administrativas para actividades de localización e identificación.

1. Las Administraciones públicas competentes autorizarán las tareas de prospección encaminadas a la localización de restos de las víctimas referidas en el apartado 1 del artículo 11, de acuerdo con la normativa sobre patrimonio histórico y el protocolo de actuación que se apruebe por el Gobierno. Los hallazgos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades administrativas y judiciales competentes.
2. Las Administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, establecerán el procedimiento y las condiciones en que los descendientes directos de las víctimas referidas en el apartado 1 del artículo 11, o las entidades que actúen en su nombre, puedan recuperar los restos enterrados en las fosas correspondientes, para su identificación y eventual traslado a otro lugar.

Nos remitimos así mismo a la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, en sus artículos 12,14 y siguientes, siendo España signataria de dicho pacto Internacional

Artículo 12

1. Cada Estado Parte velará por que toda persona que alegue que alguien ha sido sometido a desaparición forzada tenga derecho a denunciar los hechos ante las autoridades competentes, quienes examinarán rápida e imparcialmente la denuncia y, en su caso, procederán sin demora a realizar una investigación exhaustiva e imparcial. Se tomarán medidas adecuadas, en su caso, para asegurar la protección del denunciante, los testigos, los allegados de la persona desaparecida y sus defensores, así como de quienes participen en la investigación, contra todo maltrato o intimidación en razón de la denuncia presentada o de cualquier declaración efectuada.

2. Siempre que haya motivos razonables para creer que una persona ha sido sometida a desaparición forzada, las autoridades a las que hace referencia el párrafo 1 iniciarán una investigación, aun cuando no se haya presentado ninguna denuncia formal.

3. Los Estados Partes velarán para que las autoridades mencionadas en el párrafo 1 del presente artículo:

a) Dispongan de las facultades y recursos necesarios para llevar a cabo eficazmente la investigación, inclusive el acceso a la documentación y demás informaciones pertinentes para la misma;

b) Tengan acceso, previa autorización judicial si fuera necesario emitida a la mayor brevedad posible, a cualquier lugar de detención y cualquier otro lugar donde existan motivos razonables para creer que pueda encontrarse la persona desaparecida.

4. Cada Estado Parte tomará las medidas necesarias para prevenir y sancionar los actos que obstaculicen el desarrollo de las investigaciones. En particular, deberán

garantizar que las personas de las que se supone que han cometido un delito de desaparición forzada no estén en condiciones de influir en el curso de las investigaciones, ejerciendo presiones y actos de intimidación o de represalia sobre el denunciante, los testigos, los allegados de la persona desaparecida y sus defensores, así como sobre quienes participan en la investigación.

Artículo 14

1. Los Estados Partes se prestarán todo el auxilio judicial posible en lo que respecta a cualquier procedimiento penal relativo a un delito de desaparición forzada, inclusive el suministro de todas las pruebas necesarias para el proceso que obren en su poder.

2. El auxilio judicial estará subordinado a las condiciones previstas en el derecho interno del Estado Parte requerido o en los tratados de cooperación judicial aplicables, incluidos, en particular, los motivos por los que el Estado Parte requerido puede denegar dicho auxilio o someterlo a determinadas condiciones.

En virtud de lo expuesto, SOLICITO AL JUZGADO:

- La declaración como persona desaparecida de D. LUIS CIENFUEGOS SUAREZ, nacido en Parana, concejo de Lena (Asturias) y vecino de Santibáñez de Murias, concejo de Aller (Asturias), casado con Amadora Fernández Fernández, vecina de Santibáñez de Murias, ya fallecida.

- Que la fecha aproximada de su desaparición y posiblemente su posterior asesinato se sitúa en Noviembre de 1937, 7 de noviembre, cuando fue detenido en Santibáñez de Murias y desde entonces figura como desaparecido. Tenia 42 años.

- Su nombre figura en varias listas de desaparecidos, tales como "Todos los Nombres de Asturias" así como en otras de Asociaciones de Recuperación de la Memoria Histórica.

- Adjuntamos así mismo diferentes documentos que hemos podido reunir y que ponemos a disposición de ese juzgado para sus investigaciones.

- Según los documentos aportados probablemente fue asesinado y enterrado en una fosa común, en el lugar conocido por Parasimon, al pie del Puerto de Pajares. Lugar registrado por asociaciones de Memoria Histórica como sitio de enterramiento de personas desaparecidas.

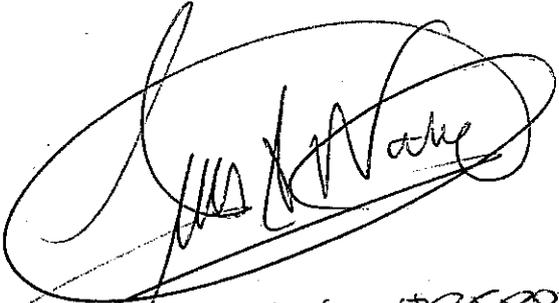
En virtud de lo expuesto, SOLICITO AL JUZGADO:

Que admita este escrito solicitando la declaración de desaparecido de D. Luis Cienfuegos Suárez, iniciando los tramites para su exhumación a petición de los firmantes, nietos de la persona citada.

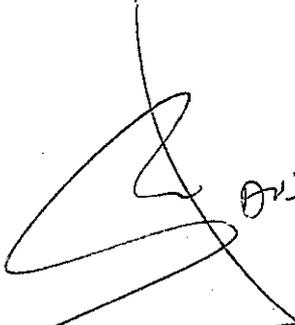
Que ese juzgado, actuando como registro de la administración, de por presentado este oficio y sea este remitido al Juzgado de Pola de Lena, lugar de posible enterramiento en una fosa común, para que este inicie los tramites legales pertinentes.

Es justicia.

Madrid 10 de mayo de 2010



DNI. 775888



DNI. 5356795-Q

Lista de documentos:

- FOTOCOPIA DEL LIBRO DE LA represión Clerical Franquista en el concejo de Lena de 1937-1975 de Felicísimo Gómez Villota.

- Contestación E-mail del Registro Civil de Pola de Lena.

- Foto de la persona desaparecida.

- Fotocopia compulsada de los DNIS de los dos demandantes.

X-Original-To: lnaves@rosario.ine.es
 Delivered-To: lnaves@rosario.ine.es
 X-ASG-Debug-ID: 1272454962-0738805c000c-HvsJCq
 X-Barracuda-Envelope-From: registrocivil.lena@justicia.es
 X-Barracuda-RBL-Trusted-Forwarder: 10.12.1.153
 From: "Registro Civil de Lena" <registrocivil.lena@justicia.es>
 To: <lnaves@ine.es>
 X-ASG-Orig-Subj: Re: a sus Solicitudes de Nacimiento y de Defunción
 Subject: Re: a sus Solicitudes de Nacimiento y de Defunción
 Date: Wed, 28 Apr 2010 13:34:47 +0200
 X-Mailer: Microsoft Outlook Express 6.00.2900.2180
 X-Barracuda-Connect: UNKNOWN[10.12.1.153]
 X-Barracuda-Start-Time: 1272454985
 X-Barracuda-URL: http://10.12.0.101:8000/cgi-mod/mark.cgi
 X-PMX-Version: 5.5.8.383112, Antispam-Engine: 2.7.2.376379, Antispam-Data: 2010.4.28.113015
 X-PMX-Spam: Probability=12%, Report=
 LINES_OF_YELLING 3 0.671, HTML 70 90 0.1, HTML_NO_HTTP 0.1,
 SUPERLONG_LINE 0.05, BODY_SIZE 10000 PLUS 0, FROM_NAME_PHRASE 0,
 INVALID_MSGID_NO_FQDN 0, TO_NO_NAME 0, USER_AGENT OE 0,
 BOUNCE_CHALLENGE_SUBJ 0, BOUNCE_NDR_SUBJ_EXEMPT 0, CT 0,
 CTYPE_HAS_BOUNDARY 0, CTYPE_MULTIPART 0, CTYPE_MULTIPART_ALT
 0, HAS_HTML 0, HAS_MSGID 0, HAS_MSMAIL_PRI 0, HAS_X_MAILER 0,
 HAS_X_PRIORITY 0, LINES_OF_YELLING 0, MIME_HTML 0, MIME_VERSION
 0, OUTLOOK_MSGID 1 0, OUTLOOK_MUA 0, OUTLOOK_MUA_1 0,
 SANE_MSGID 0, SUBJ_HIGHBIT 0, TAG_EXISTS_HTML 0,
 TO_MALFORMED 2 0, URI_NO_PATH 0, URI_NO_WWW 0, URI_NS,
 USER_AGENT_MS_GENERIC 0

REGISTRO CIVIL DE LENA (ASTURIAS)

DILIGENCIA DE CONSTANCIA

En La Pola, Lena, a 28 de abril de 2010.

La extiendo yo, Secretario Judicial, para hacer constar que consultados los Libros e Indices oportunos obrantes en este Registro Civil de Lena la inscripción de nacimiento de LUIS CIENFUEGOS SUAREZ como acaecida el día 06/11/1937 en Lena, **NO CONSTA**, a pesar de haber realizado la búsqueda desde la creación de este Registro en 1874 hasta octubre de 1934 y ello puede ser debido, entre otras posibles causas, a que este Registro sufrió una quema en el año 1934, por lo que la referida inscripción pudo perderse en ese momento, toda vez que, aunque se procedió a la reconstrucción, ésta no fue posible en su totalidad. Para su reconstrucción o inscripción fuera de plazo deberá dirigirse al registro civil de su domicilio donde le informarán del trámite, siempre que tenga

constancia del nacimiento en este Concejo o documentación que así lo acredite.

Asimismo comprueben el lugar de nacimiento, ya que nuestro partido judicial comprende los concejos de Aller y Quirós, pero éstos disponen de Registro Civil propio con lo que las peticiones deben hacerse por escrito a los mismos, ya que carecen de correo electrónico.

DIRECCIONES:

REGISTRO CIVIL ALLER. C/ TRAVESIA CARDENAL CEFERINO, Nº 6 - BAJO. CP. 33886 CABANAQUINTA - ALLER.

TELF.: 985.49.40.62

REGISTRO CIVIL DE QUIROS. CASA DE LA CULTURA DE QUIROS. CP. 33117 BARZANA - QUIROS.

Respecto de la defunción de dicha persona con esos datos tampoco consta en este Registro Civil, pero se le informa que deberá solicitarlo al Registro Civil donde ocurrió la defunción, independientemente del lugar donde halla nacido. Compruebe si ha acaecido en los Concejos de Aller o de Quirós, ya le facilito las direcciones.

LA SECRETARIO JUDICIAL

----- Original Message -----

From: lnaves@ine.es

To: registrocivil.lena@justicia.es

Cc: lnaves@ine.es

Sent: Wednesday, April 28, 2010 1:13 PM

Subject: Solicitud de Certificado de Defunción

luis angel naves cienfuegos
calle mauricio legendre 31, 4 b
28046 madrid
madrid (españa)

Solicitud de certificado de defunción

Datos de la solicitud: (tipo de certificación: certificación literal).

- * Número de Entrada al Registro: 1912188
- * Clave de Identificación: CCE3.38A6.518C.98E9
- * Fecha Presentación: 28/04/2010 13:13:44
- * Fecha Entrada: 28/04/2010 13:13:44
- * Provincia Registro Civil: ASTURIAS
- * Registro Civil: Lena
- * Tipo de Certificación: Literal
- * Finalidad: aplicación de la ley de memoria histórica
- * Nombre: luis
- * Primer apellido: cienfuegos
- * Segundo apellido: suarez
- * Tomo: se desco
- * Folio: se desco
- * Fecha del hecho: 06/11/1937
- * Municipio del hecho: Lena
- * Nombre del Solicitante: luis angel
- * Primer Apellido del Solicitante: naves
- * Segundo Apellido del Solicitante: cienfuegos
- * NIF del Solicitante: 785888
- * E-mail del Solicitante: lnaves@ine.es
- * Teléfono del Solicitante: 646849843

- * Tipo Vía del domicilio del solicitante: calle
- * Nombre Vía del domicilio del solicitante: mauricio legendre
- * Número Vía del domicilio del solicitante: 33
- * Piso del domicilio del solicitante: 4
- * Puerta del domicilio del solicitante: b
- * Código Postal del domicilio del solicitante: 28046
- * Localidad del domicilio del solicitante: madrid
- * Provincia del domicilio del solicitante: madrid
- * País del domicilio del solicitante: españa
- * Recibir por: Correo postal
- * Número de Certificaciones que se solicitan: 1